

San Miguel de Tucumán,

VISTO el EXP-ELVS-ME-3821/2024 por el cual la Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, mediante Resolución Interna N° 19-2023, solicita convalidación de servicios de la Prof. ANA SILVIA HERRERA, en 04 (cuatro) horas cátedra (732) de la asignatura "Educación para la Vida Familiar" - Parte Práctica, a partir del 01 de abril de 2019 y hasta el 31 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que la Prof. ANA SILVIA HERRERA fue designada por Resolución Rectoral N°: 1114/2018 en las horas mencionadas.

Que no se realizó un nuevo pedido de designación para la Prof. ANA SILVIA HERRERA, para el periodo Lectivo 2020.

Que por la implementación del nuevo Plan de Estudios la Profesora pasó a dictar en lugar de 4 (cuatro) horas cátedra (732) de la asignatura "Educación para la Vida Familiar" - Parte Práctica; a dictar 3 (tres) horas cátedra (732) de la asignatura "Tecnologías de la Información y la Comunicación".

Que es necesario convalidar los servicios prestados por la profesora en ambas asignaturas por el periodo que va desde el 01 de abril de 2019 y hasta el 31 de marzo de 2024.

Que por EXP-ELVS-ME-1960/2023 se tramita el llamado a Concurso de las 3 (tres) horas cátedra (732) de la asignatura "Tecnologías de la Información y la Comunicación".

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar los servicios prestados por la **Profesora ANA SILVIA HERRERA**, D.N.I N° 22.877.895, como Docente Interina en 4 (cuatro) horas cátedra (732) de la asignatura "Educación para la Vida Familiar" - Parte Práctica de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, a partir del 01 de abril de 2019 y hasta el 31 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 2º.- Convalidar los servicios prestados por la **Profesora ANA SILVIA HERRERA**, D.N.I N° 22.877.895, como Docente Interina

en 3 (tres) horas cátedra (732) de la asignatura "Tecnologías de la Información y la Comunicación" de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, a partir del 01 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demandó lo dispuesto precedentemente fue imputado a los créditos presupuestarios de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

ARTÍCULO 4 º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento a sus efectos.

AJ

RESOLUCIÓN RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR:

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI – RECTOR UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA – SECRETARIA ACADÉMICA UNT

Resolución N°: RES - DCEER - 9051 / 2024

Hoja de firmas